

Señores

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

j48pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL SUMARIO.
DEMANDANTE: LIZETH JOHANA URREA CAÑON
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 110014003067-2021-01671-00.

Asunto: SOLICITUD ENVIO DE OFICIOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 860.026.182-5, como se acredita en la documental que reposa en el expediente, me dirijo a usted por medio del presente escrito para remitir solicitud de elaboración y envío de los oficios mediante los cuales se requiere a las siguientes entidades respuesta de lo solicitado y decretado por el despacho en los siguientes términos:

- (i) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (TIGO) - informar si, durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD o línea telefónica celular con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- (ii) CLARO COLOMBIA S.A. (COMCEL) - informar si, durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD o línea telefónica celular con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- (iii) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (MOVISTAR) - informar si, durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD o línea telefónica celular con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- (iv) DIDI MOBILITY INFORMATION TECHNOLOGY PTE. LTD - informaran si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad “conductor”, caso en el cual remitirán un historial

de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – “conductor” con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

- (v) SUOL INNOVATIONS LTD INDRIVE - - informaran si el automotor marca Chevrolet Spark, modelo 2017 de placas HFO627, se registró en su plataforma para ser arrendado y/o en la modalidad “conductor”, caso en el cual remitirán un historial de servicios prestados durante el año 2021 y los datos de contacto del arrendador – “conductor” con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- (vi) FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - remitirá copia de la totalidad de las piezas procesales que reposen en el expediente No. (NUNC) 110016101626202103987.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.